

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat (MUVH)
UOC MUVH**

Nombre de la Licitación:

**SERVICIO TÉCNICO DE INSTALACIÓN Y
AMPLIACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE
REDES**
(versión 5)

ID de Licitación:

418422



Modalidad:

Concurso de Ofertas

Publicado el:

31/10/2022

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	418422	Nombre de la Licitación:	Servicio Técnico de Instalación y Ampliación de Cableado Estructurado de Redes
Convocante:	Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat (MUVH)	Categoría:	7 - Servicios Técnicos
Unidad de Contratación:	UOC MUVH	Tipo de Procedimiento:	CO - Concurso de Ofertas

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a traves del portal	Fecha Límite de Consultas:	25/10/2022 08:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT	Fecha de Entrega de Ofertas:	17/11/2022 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT	Fecha de Apertura de Ofertas:	17/11/2022 09:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Rocio Soledad Acosta Diaz	Cargo:	Directora
Teléfono:	021-4133-161	Correo Electrónico:	mdeuoc@muvh.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA 04

ID N°: 418.422

En referencia al llamado LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) SBE **SERVICIO TÉCNICO DE INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES ID N° 418.422**, se emite la presente Adenda, por la cual se modifica en el SICP

a. ETAPAS Y PLAZOS

- Fecha de inicio de propuesta
- Fecha de fin de propuesta
- Fecha de Etapa de competencia
- Fecha de entrega ofertas
- Fecha de apertura

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin indentificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al comité de evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aún cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se les requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

APLICA

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada

garantía.

4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".

5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
- Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

- a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta;
- b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta;
- c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir;
- d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o
- e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - e.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - e.2. Firmar el contrato,
 - e.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - e.4. Se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - e.5. El adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - e.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

14 (catorce) meses, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato

Si en el plazo establecido, no se ha alcanzado el cumplimiento total de las obligaciones, el contratista deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, hasta tanto se haya realizado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Periodo de validez de la garantía de los bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

NO APLICA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

Las ofertas serán presentadas en un sólo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

TODOS LOS PARTICIPANTES

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. El acta de apertura deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el sistema electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

1. 1. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las

consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. ()**

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. ()**

<p>5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) NO APLICA</p>
<p>6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)</p>
<p>7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)</p>
<p>8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)</p>
<p>9. Documentos legales</p>
<p>9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
<p>9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
<p>9.3. Oferentes en Consorcio.</p>

<p>1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p>
<p>2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>
<p>3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
<p>4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

<p>Para contribuyentes de IRACIS IRE RG</p> <p>Deberán cumplir el siguiente parámetro:</p> <p>a. <u>Ratio de Liquidez</u>: activo corriente / pasivo corriente</p> <p>Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)</p> <p>b. <u>Endeudamiento</u>: pasivo total / activo total</p> <p>No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)</p> <p>c. <u>Rentabilidad</u>: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital</p> <p>El promedio de los años (2019, 2020 y 2021) no deberá ser negativo</p>
--

Para contribuyente de IRPC/IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)

Para contribuyente de IRP/IRP RSP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)

Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en los requisitos documentales

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- | |
|---|
| a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos SBE. |
| b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres años (2019, 2020 y 2021) para contribuyente de IRACIS/IRE RG. |
| c. IVA General de 36 (treinta y seis) meses (2019, 2020 y 2021), para contribuyentes sólo del IVA General. |
| d. Formulario 106 IRPC, Formulario 501 IRE Simple de los 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE. |
| e. Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de los 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes de IRP/IRP-RSP. |

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Demostrar la experiencia en **servicio de cableado de redes y eléctrico** con facturaciones de venta, y/o contratos por un monto equivalente al **50 %** como mínimo del monto máximo en la presente licitación de los: **cinco (5) últimos años 2017, 2018, 2019, 2020,2021**. Para tal efecto deberá demostrar con la presentación de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores, con empresas públicas y/o privadas, de prestación satisfactoria de los últimos 5 años. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) hasta llegar al 50% solicitado dentro de los años **2017 al 2021**, si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los **cinco (5) años** para realizar la sumatoria.
- Demostrar prestación satisfactoria de contratos con empresas públicas y/o privadas de los últimos **cinco (5) años 2017, 2018, 2019, 2020,2021**.
- La empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 5 años en el mercado, brindado servicios de cableado conforme a lo solicitado en presente llamado.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Presentación de copias de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas de los cinco últimos años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021).
2. Certificado de buen desempeño expedido por entes públicos o privados, referente al objeto del llamado.
3. Constitución de Sociedad (Escritura de Constitución) para Personas Jurídicas, constancia de RUC emitida por la SET para personas físicas, patente comercial vigente a la fecha de apertura de sobres, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

a. El oferente deberá contar con al menos 4 (cuatro) Técnicos con certificación local o internacional en **cableado estructurado**, emitidos por el fabricante de la marca del cable UTP ofertado, **de los cuales 2 (dos) deberán ser del staff permanente de la empresa y el resto podrán ser subcontratados**. Dichos certificados deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta. El oferente deberá indicar un mail oficial, teléfono y sitio Web Oficial del fabricante, en caso que la convocante requiera validar el documento y la potestad del firmante. Los técnicos del staff permanente de la empresa deberán contar con una antigüedad y experiencia mínima de doce (12) meses verificables. Para el caso de subcontratación, el oferente deberá presentar una declaración jurada garantizando la disponibilidad de los técnicos durante la vigencia del contrato. **(Exigido)**

b) El oferente deberá contar con al menos un (1) profesional permanente o subcontratado, egresado de las carreras de Ingeniería Electrónica, Informática o afines, con certificación local o internacional en **cableado estructurado**, emitido por el fabricante de la marca del cable UTP ofertado, el cual estará a cargo de liderar los proyectos relacionados con el sistema de comunicación de las oficinas del MUVH (análisis, relevamiento, diseño e implementación). Para el caso de subcontratación, el oferente deberá presentar una declaración jurada garantizando la disponibilidad del profesional durante la vigencia del contrato. **(Exigido)**

c) El oferente deberá contar con al menos 02 (dos) Técnicos certificados en ITIL versión 4 vigente con ID verificable. Los técnicos deberán ser staff permanente de la empresa con una antigüedad mínima y experiencia mínima de doce (12) meses. **(Opcional)**

d) El oferente deberá presentar la carta de autorización del fabricante, donde le autoriza a presentar la oferta, dicha carta debe estar firmada por una autoridad del fabricante con potestades sobre la región o el país, y hacer expresa mención del nombre o razón social de la empresa oferente, estar dirigida a la convocante y guardar relación a este llamado. El oferente deberá indicar un mail oficial, teléfono y sitio Web Oficial del fabricante, en caso que la convocante requiera validar el documento y la potestad del firmante. **(Exigido)**

e) El oferente deberá certificar que posee la Autorización del Fabricante de la marca ofertada del cable UTP, para la representación oficial de la marca en el Paraguay. En el caso de ser distribuidor deberá certificar que posee la autorización del Representante Oficial en el Paraguay para la venta de los productos ofertados (cable UTP) y que éste a su vez posee la Autorización del Fabricante para ser Representante Oficial de la marca. El oferente deberá indicar un mail oficial del fabricante y representante, en caso que la convocante requiera validar el documento y la potestad del firmante. **(Exigido)**

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

a.

1. La planilla de IPS y/o estatuto de la empresa en la cual figuran los nombres de los apoderados y/o profesional para demostrar staff permanente.

2. Para subcontratación: Presentar Declaración Jurada.

3.- Certificado del fabricante del cable UTP ofertado de 4 (cuatro) Técnicos de la empresa.

b.

1- Planilla de IPS y/o estatuto de la empresa en la cual figuran los nombres de los apoderados y/o profesional para demostrar staff permanente.

2-Para subcontratación: Presentar Declaración Jurada.

3.-Copia autenticada por escribanía del título profesional

4.- Certificado del fabricante del cable UTP ofertado.

c.

1- La planilla de IPS y/o estatuto de la empresa en la cual figuran los nombres de los apoderados y/o profesional para demostrar staff permanente y

2- Certificado Con ID verificable

d.

1. Carta de autorización del fabricante del cable UTP ofertado donde autoriza a presentar la oferta.

e.

1. Para representantes: Autorización del Fabricante, para la representación oficial de la marca del cable UTP ofertado.

2. Para distribuidores: Autorización del Representante Oficial en el Paraguay y Autorización del Fabricante para el representante oficial de la marca del cable UTP ofertado.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

EN CASO DE CONSORCIOS:

Deberán indicarse en la oferta, la empresa líder. El líder y los demás miembros del consorcio deberán cumplir los requisitos de capacidad legal y capacidad financiera en un 100% (cien por ciento). Y en cuanto a experiencia y capacidad técnica, el líder de la empresa deberá acreditar el cumplimiento de al menos el 50% (cincuenta por ciento) y

en conjunto los demás integrantes con el 50% (cincuenta por ciento) restante.

Criterios de desempate de ofertas

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del servicio	Monto Mínimo Gs.	Monto Máximo Gs.	U.M.	Presentación	Especificaciones Técnicas
1	81112107-001	SERVICIO TÉCNICO DE INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES	150.000.000	300.000.000	Unid.	Evento	Ver detalle en las Especificaciones Técnicas

LISTA DE SERVICIOS/INSUMOS

Item	Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Presentación	Cantidad
1.1	Cableado horizontal (categoría 5e) ANSI/TIA/EIA 568-A. Por metro.- CABLEADO UTP	Metro	Evento	1
1.2	Mano de Obra	Metro	Evento	1
1.3	Cableado horizontal (categoría 6) ANSI/TIA/EIA 568-A. Por metro.- CABLEADO UTP	Metro	Evento	1
1.4	Mano de Obra	Metro	Evento	1
1.5	Cableado horizontal (categoría 6a) ANSI/TIA/EIA 568-A. Por metro.- CABLEADO UTP	Metro	Evento	1
1.6	Mano de Obra	Metro	Evento	1
1.7	Cableado Horizontal STP (categoría 6a) ANSI/TIA/EIA- 568-B.2-10. Por metro.- CABLEADO UTP	Metro	Evento	1
1.8	Mano de Obra	Metro	Evento	1
1.9	Cableado Vertical (categoría 5e) ANSI/TIA/EIA 568-A. Por metro. CABLEADO UTP	Metro	Evento	1
1.10	Mano de Obra	Metro	Evento	1
1.11	Cableado Vertical (categoría 6) ANSI/TIA/EIA 568-A. Por metro CABLEADO UTP	Metro	Evento	1
1.12	Mano de Obra	Metro	Evento	1
1.13	Cableado Vertical (categoría 6a) ANSI/TIA/EIA 568-A. Por metro. CABLEADO UTP	Metro	Evento	1
1.14	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.15	Canaletas plásticas 20 x 25 mm (Unidad) estándar CABLEADO UTP	Unidad	Evento	1

1.16	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.17	Canaletas plásticas 30 x 50 mm (Unidad) estándar. CABLEADO UTP	Unidad	Evento	1
1.18	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.19	Canaletas plásticas 100 x 50 mm (Unidad) estándar. CABLEADO UTP	Unidad	Evento	1
1.20	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.21	Canaletas metálicas para cableado Horizontal (Unidad) estándar. CABLEADO UTP	Unidad	Evento	1
1.22	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.23	Accesorios plásticos para canaletas (ángulos externos, ángulos internos, derivación en T, ángulo plano, unión, tapa final, y otros). CABLEADO UTP	Unidad	Evento	1
1.24	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.25	Accesorios metálicos para canaletas (ángulos externos, ángulos internos, derivación en T, ángulo plano, unión, tapa final, y otros). CABLEADO UTP	Unidad	Evento	1
1.26	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.27	Rosetas dobles Categoría 5e (caja, face plate con ranura de codificación, conector RJ45 hembra). CABLEADO UTP	Unidad	Evento	1
1.28	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.29	Rosetas dobles Categoría 6 (caja, face plate con ranura de codificación, conector RJ45 hembra). CABLEADO UTP	Unidad	Evento	1
1.30	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.31	Rosetas dobles Categoría 6a (caja, face plate con ranura de codificación, conector RJ45 hembra). CABLEADO UTP	Unidad	Evento	1

1.32	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.33	Rosetas dobles empotradas para canaletas 100 x 50 mm Categoría 5e (face plate con ranura de codificación, conector RJ45 hembra). CABLEADO UTP	Unidad	Evento	1
1.34	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.35	Rosetas dobles empotradas para canaletas 100 x 50 mm Categoría 6 (face plate con ranura de codificación, conector RJ45 hembra). CABLEADO UTP	Unidad	Evento	1
1.36	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.37	Rosetas dobles empotradas para canaletas 100 x 50 mm Categoría 6a (face plate con ranura de codificación, conector RJ45 hembra). CABLEADO UTP	Unidad	Evento	1
1.38	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.39	Periscopios Plástico para 1 puesto de trabajo (2 conexiones RJ45 + 1 Tomas eléctricas estabilizadas + 1 Toma eléctrica ANDE). CABLEADO UTP	Unidad	Evento	1
1.40	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.41	Periscopios plástico para 1 puesto de trabajo (2 conexiones RJ45 + 2 Tomas eléctricas estabilizadas + 1 Toma eléctrica ANDE). CABLEADO UTP	Unidad	Evento	1
1.42	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.43	Periscopios metálicos para 2 puestos de trabajo (2 conexiones RJ45 + 1 Tomas eléctricas estabilizadas + 1 Toma eléctrica ANDE). CABLEADO UTP	Unidad	Evento	1
1.44	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.45	Periscopios metálico para 1 puesto de trabajo (2 conexiones RJ45 + 2 Tomas eléctricas estabilizadas + 1 Toma eléctrica ANDE).CABLEADO UTP	Unidad	Evento	1
1.46	Mano de Obra	Unidad	Evento	1

1.47	Ducto PVC anti flama por metro para cielo raso y/o piso técnico. CABLEADO UTP	Unidad	Evento	1
1.48	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.49	Protector organizador de cables (espirales) por metro. CABLEADO UTP	Unidad	Evento	1
1.50	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.51	Certificación escrita de sistema de cableado UTP (Pentascanner).CABLEADO UTP	Unidad	Evento	1
1.52	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.53	Retiro de cableado por metro (Cable, canaletas y accesorios).CABLEADO UTP	Metro	Evento	1
1.54	Mano de Obra	Metro	Evento	1
1.55	Elaboración de Plano final con el sistema de Cableado UTP (Horizontal y/o Vertical) en tamaño de página A3, deberá ser entregado con el Informe Final. CABLEADO UTP	Unidad	Evento	1
1.56	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.57	Cableado Multipar de 25 pares por metro. CABLEADO MULTIPAR (TELEFONICO)	Metro	Evento	1
1.58	Mano de Obra	Metro	Evento	1
1.59	Cableado Multipar de 50 pares por metro. CABLEADO MULTIPAR (TELEFONICO)	Metro	Evento	1
1.60	Mano de Obra	Metro	Evento	1
1.61	Tendido de Fibra Óptica monomodo para tendido subterráneo en ductos de Copaco con protección antirroedor de 2 pares por metro. -CABLEADO DE FIBRA OPTICA	Metro	Evento	1
1.62	Mano de Obra	Metro	Evento	1

1.63	Tendido de Fibra Óptica monomodo para tendido aéreo en columnas de Copaco y/o Ande con soporte para tendido aéreo de 2 pares por metro.CABLEADO DE FIBRA OPTICA	Metro	Evento	1
1.64	Mano de Obra	Metro	Evento	1
1.65	Tendido de Fibra Óptica Multimodo para Backbone de Edificio de 6 pelos por metro.CABLEADO DE FIBRA OPTICA	Metro	Evento	1
1.66	Mano de Obra	Metro	Evento	1
1.67	Tendido de Fibra Óptica monomodo para Backbone de Edificio de 6 pelos por metro. CABLEADO DE FIBRA OPTICA	Metro	Evento	1
1.68	Mano de Obra	Metro	Evento	1
1.69	Tendido de Fibra Óptica monomodo para Backbone de Edificio de 48 pelos por metro. CABLEADO DE FIBRA OPTICA	Metro	Evento	1
1.70	Mano de Obra	Metro	Evento	1
1.71	Tendido de Fibra Óptica monomodo para Backbone de Edificio de 96 pelos por metro. CABLEADO DE FIBRA OPTICA	Metro	Evento	1
1.72	Mano de Obra	Metro	Evento	1
1.73	Fusiones de Fibra Óptica (por pelo) en tendido de fibra (Subterráneo o aéreo) en mangas de fusión. CABLEADO DE FIBRA OPTICA	Unidad	Evento	1
1.74	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.75	Manga de Fusión para tendido aéreo con accesorios para 48 pelos. CABLEADO DE FIBRA OPTICA	Unidad	Evento	1
1.76	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.77	Manga de Fusión para tendido aéreo con accesorios para 96 pelos. CABLEADO DE FIBRA OPTICA	Unidad	Evento	1
1.78	Mano de Obra	Unidad	Evento	1

1.79	Manga de Fusión para tendido subterráneo con accesorios para 48 pelos. CABLEADO DE FIBRA OPTICA	Unidad	Evento	1
1.80	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.81	Manga de Fusión para tendido subterráneo con accesorios para 96 pelos. CABLEADO DE FIBRA OPTICA	Unidad	Evento	1
1.82	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.83	Fusiones de Fibra Óptica (por pelo) mediante pig-tail con conectores SC en DIO. CABLEADO DE FIBRA OPTICA	Unidad	Evento	1
1.84	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.85	Fusiones de Fibra Óptica (por pelo) mediante pig-tail con conectores LC en DIO. CABLEADO DE FIBRA OPTICA	Unidad	Evento	1
1.86	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.87	Certificación Escrita de Fibra Óptica mediante OTDR por pelo. CABLEADO DE FIBRA OPTICA	Unidad	Evento	1
1.88	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.89	Retiro de cableado por metro (Cable). CABLEADO DE FIBRA OPTICA	Metro	Evento	1
1.90	Mano de Obra	Metro	Evento	1
1.91	Elaboración de Plano final con trayecto de Fibra Óptica en ductos y/o columnas en tamaño de página A3, deberá ser entregado con el Informe Final. CABLEADO DE FIBRA OPTICA	Unidad	Evento	1
1.92	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.93	Cableado de tomas eléctricas estabilizadas con cable TPR 3 x 4 mm (F+N+T) de 3 ranuras según normas internacionales de cableado estructurado para puestos de trabajo por metro. CABLEADO ELECTRICO	Metro	Evento	1
1.94	Mano de Obra	Metro	Evento	1

1.95	Cableado de tomas eléctricas comunes con cable TPR 3 x 4 mm (F+N+T) de 2 ranuras según normas internacionales de cableado estructurado para puestos de trabajo por metro. CABLEADO ELECTRICO	Metro	Evento	1
1.96	Mano de Obra	Metro	Evento	1
1.97	Cableado eléctrico con cable TPR 3 x 6 mm (F+N+T) según normas internacionales de cableado estructurado para Rack (desde el tablero hasta canal de tensión del rack) por metro. CABLEADO ELECTRICO	Metro	Evento	1
1.98	Mano de Obra	Metro	Evento	1
1.99	Cableado de alimentación eléctrica desde el tablero principal hasta tablero seccional con cable TPR (RST+N) 4 x 16 mm por metro. CABLEADO ELECTRICO	Metro	Evento	1
1.100	Mano de Obra	Metro	Evento	1
1.101	Tablero metálico para 12 llaves TM con accesorios (barras RST+N+T, protectores, aisladores, etc.) Verificar EETT en el Punto 8 Especificaciones Técnicas para Tablero Eléctrico de la Sección III. Suministros Requeridos. CABLEADO ELECTRICO	Unidad	Evento	1
1.102	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.103	Tablero metálico para 24 llaves TM con accesorios (barras RST+N+T, protectores, aisladores, etc.) - Verificar EETT en el Punto 8 Especificaciones Técnicas para Tablero Eléctrico de la Sección III. Suministros Requeridos. CABLEADO ELECTRICO	Unidad	Evento	1
1.104	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.105	Tablero metálico para 36 llaves TM con accesorios (barras RST+N+T, protectores, aisladores, etc.) - Verificar EETT en el Punto 8 Especificaciones Técnicas para Tablero Eléctrico de la Sección III. Suministros Requeridos. CABLEADO ELECTRICO	Unidad	Evento	1
1.106	Mano de Obra	Unidad	Evento	1

1.107	Tablero plástico (tamaño estándar), para 12 llaves TM con accesorios (barras RST+N+T, protectores, aisladores, etc.) - Verificar EETT en el Punto 8 Especificaciones Técnicas para Tablero Eléctrico de la Sección III. Suministros Requeridos. CABLEADO ELECTRICO	Unidad	Evento	1
1.108	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.109	Tablero plástico (tamaño estándar), para 24 llaves TM con accesorios (barras RST+N+T, protectores, aisladores, etc.) Verificar EETT en el Punto 8 - Especificaciones Técnicas para Tablero Eléctrico de la Sección III. Suministros Requeridos. CABLEADO ELECTRICO	Unidad	Evento	1
1.110	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.111	Tablero plástico para 36 llaves TM con accesorios (barras RST+N+T, protectores, aisladores, etc.) - Verificar EETT en el Punto 8 Especificaciones Técnicas para Tablero Eléctrico de la Sección III. Suministros Requeridos. CABLEADO ELECTRICO	Unidad	Evento	1
1.112	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.113	Llave termomagnéticas de 1 x 10 A. CABLEADO ELECTRICO	Unidad	Evento	1
1.114	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.115	Llave termomagnéticas de 1 x 16 A. CABLEADO ELECTRICO	Unidad	Evento	1
1.116	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.117	Llave termomagnéticas de 1 x 25 A. CABLEADO ELECTRICO	Unidad	Evento	1
1.118	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.119	Llave termomagnéticas de 1 x 32 A. CABLEADO ELECTRICO	Unidad	Evento	1
1.120	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.121	Llave termomagnéticas de 1 x 40 A. CABLEADO ELECTRICO	Unidad	Evento	1

1.122	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.123	Llave termomagnéticas de 3 x 25 A. CABLEADO ELECTRICO	Unidad	Evento	1
1.124	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.125	Llave termomagnéticas de 3 x 32 A. CABLEADO ELECTRICO	Unidad	Evento	1
1.126	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.127	Llave termomagnéticas de 3 x 40 A. CABLEADO ELECTRICO	Unidad	Evento	1
1.128	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.129	Llave termomagnéticas de 3 x 50 A. CABLEADO ELECTRICO	Unidad	Evento	1
1.130	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.131	Llave termomagnéticas de 3 x 50 A. CABLEADO ELECTRICO	Unidad	Evento	1
1.132	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.133	Cajas plásticas de derivación 30x22x12 mm. CABLEADO ELECTRICO	Unidad	Evento	1
1.134	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.135	Retiro de cableado por metro. CABLEADO ELECTRICO	Metro	Evento	1
1.136	Mano de Obra	Metro	Evento	1
1.137	Elaboración de Plano Eléctrico (circuito, esquema del tablero y alimentación principal, esquema unifilar) en tamaño de página A3. CABLEADO ELECTRICO	Unidad	Evento	1
1.138	Mano de Obra	Unidad	Evento	1

1.139	Rack Cerrado de 19 de 20 U con puertas y cerradura. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.140	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.141	Rack Cerrado de 19 de 36 U con puertas y cerradura. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.142	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.143	Rack Cerrado de 19 de 45 U con puertas y cerradura, de 660 mm de profundidad. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.144	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.145	Rack Cerrado de 19 de 45 U con puertas y cerradura, de 860 mm de profundidad. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.146	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.147	Rack Cerrado de 19 de 45 U con puertas y cerradura, de 1100 mm de profundidad. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.148	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.149	Rack Abierto de 19 de 45 U. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.150	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.151	Ventilación: Turbina de 220V a instalarse en Rack. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.152	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.153	Canal de Tensión: 19 con 6 tomas de 3 patas. El mismo debe conectarse a la línea de corriente estabilizada dentro de las respectivas dependencias. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.154	Mano de Obra	Unidad	Evento	1

1.155	Canal de Tensión: 19 con 8 tomas de 3 patas. El mismo debe conectarse a la línea de corriente estabilizada dentro de las respectivas dependencias. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.156	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.157	Canal de Tensión: 19 con 10 tomas de 3 patas. El mismo debe conectarse a la línea de corriente estabilizada dentro de las respectivas dependencias. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.158	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.159	Organizador Horizontal de 1 U para Rack. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.160	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.161	Organizador Horizontal de 2 U para Rack. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.162	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.163	Organizador Vertical para Rack abierto. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.164	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.165	Patch Panel: Enhanced Category 5e de 24 puertos, con etiquetas universales con capacidad de codificación TIA/EIA - 568-B. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.166	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.167	Patch Panel: Enhanced Category 5e de 48 puertos, con etiquetas universales con capacidad de codificación TIA/EIA - 568-B. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.168	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.169	Patch Panel: Enhanced Category 6 de 24 puertos, con etiquetas universales con capacidad de codificación TIA/EIA - 568-B. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1

1.170	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.171	Patch Panel: Enhanced Category 6 de 48 puertos, con etiquetas universales con capacidad de codificación TIA/EIA - 568-B. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.172	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.173	Patch Panel: Enhanced Category 6a de 24 puertos, con etiquetas universales con capacidad de codificación TIA/EIA - 568-B. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.174	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.175	Patch Panel: Enhanced Category 6a de 48 puertos, con etiquetas universales con capacidad de codificación TIA/EIA - 568-B. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.176	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.177	Patch Panel: Enhanced Category 6a STP de 24 puertos, con etiquetas universales con capacidad de codificación. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.178	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.179	Patch Panel: Enhanced Category 6a STP de 48 puertos, con etiquetas universales con capacidad de codificación. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.180	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.181	DIO (Distribuidor Interno Óptico) de 6 puertos con conectores SC. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.182	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.183	DIO (Distribuidor Interno Óptico) de 12 puertos con conectores SC. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.184	Mano de Obra	Unidad	Evento	1

1.185	DIO (Distribuidor Interno Óptico) de 24 puertos con conectores SC. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.186	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.187	DIO (Distribuidor Interno Óptico) de 36 puertos con conectores SC. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.188	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.189	DIO (Distribuidor Interno Óptico) de 48 puertos con conectores SC. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.190	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.191	DIO (Distribuidor Interno Óptico) de 6 puertos con conectores LC. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.192	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.193	DIO (Distribuidor Interno Óptico) de 12 puertos con conectores LC. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.194	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.195	DIO (Distribuidor Interno Óptico) de 24 puertos con conectores LC. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.196	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.197	DIO (Distribuidor Interno Óptico) de 36 puertos con conectores LC. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.198	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.199	DIO (Distribuidor Interno Óptico) de 48 puertos con conectores LC. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.200	Mano de Obra	Unidad	Evento	1

1.201	Patch Cord de 1 metro Multifilar Enhanced Category 5e. Ensamblados y testeados en Fábrica para Patch Panel. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.202	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.203	Patch Cord de 1,5 metros Multifilar Enhanced Category 5e. Ensamblados y testeados en Fábrica para Patch Panel. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.204	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.205	Patch Cord de 2 metros Multifilar Enhanced Category 5e. Ensamblados y testeados en Fábrica para Patch Panel. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.206	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.207	Patch Cord de 3 metros Multifilar Enhanced Category 5e. Ensamblados y testeados en Fábrica para Estaciones de Trabajo. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.208	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.209	Patch Cord de 1 metro Multifilar Enhanced Category 6 Ensamblados y testeados en Fábrica para Patch Panel. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.210	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.211	Patch Cord de 3 metros Multifilar Enhanced Category 6 Ensamblados y testeados en Fábrica para Estaciones de Trabajo. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.212	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.213	Patch Cord de 1 metro Multifilar Enhanced Category 6a Ensamblados y testeados en Fábrica para Patch Panel. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.214	Mano de Obra	Unidad	Evento	1

1.215	Patch Cord de 3 metros Multifilar Enhanced Category 6a Ensamblados y testeados en Fábrica para Patch Panel. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.216	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.217	Patch Cord de Fibra Óptica monomodo con conectores SC/SC y de 1 metro. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.218	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.219	Patch Cord de Fibra Óptica Multimodo con conectores SC/SC y de 2 metros. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.220	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.221	Patch Cord de Fibra Óptica monomodo con conectores SC/SC y de 2 metros. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.222	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.223	Patch Cord de Fibra Óptica Multimodo con conectores SC/SC y de 3 metros. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.224	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.225	Patch Cord de Fibra Óptica monomodo con conectores SC/SC y de 3 metros. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.226	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.227	PatchCord de Fibra Óptica Multimodo con conectores SC/SC y de 15 metros. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.228	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.229	Patch Cord de Fibra Óptica monomodo con conectores SC/SC y de 15 metros. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.230	Mano de Obra	Unidad	Evento	1

1.231	Patch Cord de Fibra Óptica Multimodo con conectores SC/LC y de 1 metro. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.232	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.233	Patch Cord de Fibra Óptica monomodo con conectores SC/LC y de 1 metro. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.234	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.235	Patch Cord de Fibra Óptica Multimodo con conectores SC/LC y de 3 metros. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.236	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.237	Patch Cord de Fibra Óptica monomodo con conectores SC/LC y de 3 metros. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.238	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.239	Patch Cord de Fibra Óptica Multimodo con conectores SC/LC y de 15 metros. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.240	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.241	Patch Cord de Fibra Óptica monomodo con conectores SC/LC y de 15 metros. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.242	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.243	Patch Cord de Fibra Óptica Multimodo con conectores LC/LC y de 1 metro. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.244	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.245	Patch Cord de Fibra Óptica monomodo con conectores LC/LC y de 1 metro. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.246	Mano de Obra	Unidad	Evento	1

1.247	Patch Cord de Fibra Óptica Multimodo con conectores LC/LC y de 3 metros. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.248	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.249	Patch Cord de Fibra Óptica monomodo con conectores LC/LC y de 3 metros. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.250	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.251	Patch Cord de Fibra Óptica Multimodo con conectores LC/LC y de 15 metros. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.252	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.253	Patch Cord de Fibra Óptica monomodo con conectores LC/LC y de 15 metros. RACK E INSUMOS	Unidad	Evento	1
1.254	Mano de Obra	Unidad	Evento	1
1.255	Piso técnico por placas intercambiables 1 metro cuadrado	Unidad	Evento	1
1.256	Mano de Obra	Unidad	Evento	1

Especificaciones Técnicas de los Servicios

El Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), suscribirá un contrato por monto mínimo de Gs.150.000.000 y monto máximo de Gs.300.000.000, lo cual está programado para 12 meses de servicio.

*Monto mínimo	Gs. 150.000.000
*Monto máximo	Gs. 300.000.000

OBJETO DEL SERVICIO:

1. Servicio de Mantenimiento de la Planta Pasiva de las Redes Locales de la Dirección Superior del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH)
2. Reparación o incremento de los enlaces de fibra óptica entre el edificio Central y Oficinas que se encuentran ubicadas en otros edificios del Microcentro de Asunción.

1. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS:

1. El Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) por medio de la DGTIC, designará un Supervisor del Dpto de Administración de Redes y Comunicaciones dependiente de la Dirección de Infraestructura y

Tecnología, que tendrá como función designar y priorizar los trabajos a realizar, verificar, aprobar o rechazar los trabajos ejecutados, aprobar o rechazar los informes relacionados al Servicio Técnico de Instalación y Ampliación de Cableado Estructurado.

2. El Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) a través del Supervisor designado aprobará los trabajos a ser efectuados por el proveedor (presupuesto: el proveedor deberá entregar un presupuesto que será aprobado por el supervisor, con ese presupuesto aprobado se generará la Orden de Servicio aprobada por la DGTIC); esto habilitará al proveedor a realizar el inicio del servicio.
3. Para el proceso de pago de las facturas se requiere del informe del Supervisor designado.
4. El derecho a solicitar el pago se configurará, cuando la empresa entregue en perfectas condiciones de funcionamiento el Sistema de Comunicación solicitado ya sea mantenimiento, inclusión de puntos de red adjuntando un informe técnico de los trabajos realizados. El plazo máximo de entrega de los trabajos será de 30 (treinta) días una vez entregada la orden de servicio.
5. Prohibiciones: Queda terminantemente prohibido a los técnicos de la empresa contratada efectuar atenciones particulares en las instalaciones del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), sean estas por atención directa, vía telefónica, u otro medio.
6. La contratada debe contar con un mínimo de 6 (Seis) personales técnicos
7. La contratada deberá contar con al menos un (1) profesional permanente o subcontratado, egresado de las carreras de Ingeniería Electrónica, Informática o afines, con certificación local o internacional en **cableado estructurado**, emitido por el fabricante de la marca del cable UTP ofertado, el cual estará a cargo de liderar los proyectos relacionados con el sistema de comunicación de las oficinas del MUVH solicitados y su implementación.
8. La contratada está obligada al uso de los formularios internos de la Institución para los servicios contratados. Pudiendo esta utilizar además sus propios formularios, en todos los casos los formularios validos son los internos del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), así como también deberán ceñirse a los procedimientos internos de la Institución.

2. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN:

1. El Servicio solicitado tiene por finalidad la corrección de eventuales fallas, reparación, sustitución e instalación de componentes del sistema de comunicación del MUVH.
2. En caso que por motivo de mantenimiento realizado por la contratada ocurriese algún tipo de desperfecto en otro punto de red o equipo de la planta activa, la reparación o sustitución del mismo correrán a cuenta de la contratada sin costo o cargo para el MUVH.
3. A solicitud de la Contratante y, en los casos de nuevos proyectos relacionados con el sistema de comunicación de oficinas del MUVH, la empresa deberá presentar, un diseño de la infraestructura física para la implementación del cableado estructurado (de datos como eléctricos) y basados en el estándar EIA/TIA-568B y EIA/TIA 569A Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces. Este diseño será aprobado por el Supervisor designado del Dpto. de Administración de Redes y Comunicaciones para su implementación.
4. Para la planta pasiva, la sustitución de piezas, componentes y materiales serán por otras legítimas, nuevas, de la misma marca que la retirada o de mejor desempeño y confiabilidad.
5. La empresa contratada debe garantizar la continuidad del servicio de comunicación en caso que los componentes afectasen a uno o más puestos de trabajo instalando componentes pasivos y/o activos, aunque excediere el horario contratado, en los casos de urgencia y/o a solicitud del contratante.
6. Cuando la reparación de algún componente de la planta pasiva no fuese posible, la sustitución del componente dañado por otro de igual o mejor desempeño, deberá realizarse en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas en todos los casos.
7. Al término de la ejecución de cada servicio, la contratada deberá presentar al responsable de la supervisión de los trabajos por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), un informe del servicio realizado el cual deberá ser aprobado por él.
8. Otros servicios podrán ser realizados por la contratada, como ser: instalación, reparación y mantenimiento de los componentes pasivos de la red de datos, reparación de cables de energía eléctrica de los equipos y retiro de planta pasiva (cableado de datos, eléctricos y/o cableado de fibra óptica).
9. Todas las solicitudes de servicios se harán a través del Departamento de Administración de Redes y Comunicaciones, quien canalizará y gestionará los pedidos de servicio.

3. PERÍODO PARA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

1. El Servicio de mantenimiento del Sistema de Comunicación será realizado dentro de los siguientes horarios:
 1. Ordinario: período normal de actividades de lunes a viernes de 07:30 hs. a 17:00 hs.
 2. Extraordinario: a pedido de la Institución (los días sábados, domingos y feriados o dentro de los días laborales ordinarios, pero fuera del periodo normal de actividades).

4. SOBRE EL PERSONAL QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS

1. El personal asignado por La Contratada debe ceñirse a las normas y procedimientos de seguridad de la información vigentes en el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH)
2. La firma contratada deberá presentar Currículo Vitae del personal asignado para los servicios contratados.
3. El Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) se reserva el derecho de aceptar al personal propuesto por La Contratada; pudiendo solicitar el cambio de los mismos. Se solicita que el personal técnico tenga experiencia en trabajos similares al presente llamado, esto será demostrado con el currículum presentado, las certificaciones y/o actas de conformidad de trabajos realizados.
4. La firma Contratada es responsable del desempeño, responsabilidad, experiencia e instrucción para el cumplimiento del servicio contratado, así como también del comportamiento y trato con el personal de la Institución.
5. La Contratada deberá prever la movilidad tanto de sus técnicos como de los técnicos de la Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) que fungen como contraparte.

5. EXPERIENCIA COMPROBABLE DE LA EMPRESA:

5.1 Elaboración, Gestión y Administración de Proyectos de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC's):

5.1.1 Delineamiento de objetivos definidos por el cliente.

5.1.2 Diagnóstico de la Situación actual de la Infraestructura Tecnológica.

5.2 Propuestas de implementación tecnológica de comunicaciones presentadas en proyectos similares al presente llamado.

5.3 Elaboración de Plan de Trabajo.

5.4 La empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 5 años en el mercado brindando servicios según lo solicitado en la Sección II de este PBC.

6. SOBRE EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS E INSUMOS:

1. Todos los accesorios e insumos deben ser nuevos sin uso.
2. Todos los accesorios e insumos deben ser de igual o superior calidad a los cambiados.
3. Si es necesario el traslado de los accesorios e insumos, quedará a cargo de la firma contratada.
4. La firma contratada se ceñirá a los formularios y procedimientos vigentes en el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) para el ingreso y/o retiro de los materiales.

7. METODOLOGIA PARA EJECUCIÓN DE SERVICIOS

1. La Dirección General de Tecnología (DGTIC) solicita el servicio de Cableado Estructurado a la Contratada.
2. La Empresa Contratada deberá entregar a la DGTIC, la siguiente documentación para su aprobación:
 - 2.1 Diseño de la solución propuesta en base a los requerimientos.
 - 2.2 Servicio de Cableado Estructurado: Se realizará un plano con el trayecto propuesto para el sistema de cableado (troncales y ramales) horizontal y/o vertical.
 1. Cronograma de Actividades para la realización del trabajo.
 2. Presupuesto o cotización de la solución en base a la planilla de precios presentado en la oferta.
 1. Servicio de Cableado Estructurado: Se deberán detallar los insumos necesarios con sus cantidades.
3. La DGTIC emite una orden de servicio.
4. La Contratada provee el servicio solicitado, Informa sobre los trabajos realizados y Presenta su factura al Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH)
5. La DGTIC verifica el cumplimiento del requerimiento en base a las especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma de trabajo presentados inicialmente, de cumplirse con todos los requerimientos aprueba el servicio para el pago correspondiente

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TABLEROS ELÉCTRICOS

N°	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO CONEXO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MÍNIMO EXIGIDO
1	GABINETE	Será fabricado con planchas de acero, unido con soldadura eléctrica; tendrá paneles laterales y superiores de plancha de acero al carbón de 1.5mm de espesor como mínimo.	EXIGIDO
		Los paneles tendrán acceso frontal mediante una puerta que deje accesible únicamente la manija de los interruptores, tendrá montados en ella los instrumentos y elementos de control e identificación indicados en planos.	EXIGIDO
		Las puertas estarán provistas de empaquetaduras en todo su perímetro, de modo a obtener con la puerta cerrada un grado de hermeticidad IP-54 de acuerdo a las Normas IEC-144.	EXIGIDO
		Debe de ser sometido a un tratamiento anticorrosivo con pintura epóxica y pintado con dos capas de pintura electrostática de color Gris claro, para el acabado final.	EXIGIDO
		El diseño de los tableros deberá ser tal que permita fácilmente el cambio parcial del equipamiento en ella instalado por otra similar.	EXIGIDO
2	BARRAS PRINCIPALES	La barra principal será trifásica, de arreglo horizontal, con una capacidad continua mínima según indica en los planos del proyecto	EXIGIDO
		Deberá contar con barras de Neutro independientes (Neutro-Ande, Neutro-UPS)	EXIGIDO
		Las barras serán de cobre electrolítico de alta conductividad y estarán separadas una de otras por medio de aislantes robustos	EXIGIDO
		Las juntas y contactos extraíbles en las barras de derivación, serán recubiertos de plata	EXIGIDO
		Las barras estarán reforzadas para soportar una corriente máxima de cortocircuito simétrico según indica en los planos de proyecto	EXIGIDO
3	BARRAS DE TIERRA	A todo lo largo de los tableros correrá una barra principal de puesta a tierra con capacidad mínima igual al 50% de la capacidad de las barras principales.	EXIGIDO
		Esta barra de puesta a tierra será de cobre electrolítico de alta conductividad.	EXIGIDO

		Estará provista de dos grapas una a cada extremo de la barra, adecuadas para conexión del conductor de puesta a tierra externo que será conductor de cobre de 95 mm ² .	EXIGIDO
		Los armazones, bastidores, barreras y estructuras de metal y todas aquellas partes metálicas que no conduzcan corriente estarán firmemente conectados a tierra mediante esta barra de tierra.	EXIGIDO
4	REGLETAS TERMINALES	Para efectuar conexiones a los circuitos externos (hasta de 35mm ²) secundarios y de control, se instalarán regletas terminales provistos con cintas marcadas para identificación de los conductores.	EXIGIDO
		Las borneras serán dimensionadas de acuerdo al calibre del cable que sale del tablero.	EXIGIDO
		A las borneras deberán llegar los contactos auxiliares de los interruptores, y todos aquellos conductores que traen la información para las funciones de medición, vigilancia y mando remoto.	EXIGIDO
5	PLACAS DE IDENTIFICACIÓN Y RÓTULOS	Cada cubículo deberá llevar una placa de identificación que se sujetara a la puerta del mismo por medio de tornillos.	EXIGIDO
		Las placas deberán ser metálicas o plástico laminado con letras negras sobre un fondo blanco.	EXIGIDO
		Se suministrarán rótulos adecuados para identificación de las unidades de mando y señalización montados sobre el tablero.	EXIGIDO
		El tablero deberá contar con un rótulo de señalización de riesgo del tamaño adecuado para las dimensiones del mismo de tal manera que sea adecuadamente identificable.	EXIGIDO
		Las leyendas serán en el idioma Castellano	EXIGIDO
		Todo el equipamiento instalado en el interior de cada cubículo deberá contar con etiquetas para la indicación de su posición, las cuales, llevarán una nomenclatura acorde con los esquemas eléctricos.	EXIGIDO

9. PLAN DE ENTREGA (Servicios y/o Bienes)

9.1. La empresa adjudicada deberá entregar en perfectas condiciones de funcionamiento el Sistema de Comunicación solicitado ya sea mantenimiento, inclusión de puntos de red adjuntado un informe técnico de los trabajos realizados en un plazo de 30 (treinta) días como máximo una vez que la DGTIC haya emitido y la contratante haya recepcionado la Orden de Compra/Servicio. Los servicios podrán ser solicitados en los lugares detallados según Diagramas I y II.

Para visualizar diagrama I y II dirigirse al siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1MIPxhKqWsUQCx73GMhU_9U-ShpHrHBIK/view?usp=sharing

10. PLAZO DE GARANTÍA POR LOS INSUMOS Y SERVICIOS:

El plazo de garantía técnica será por 24 (veinticuatro) meses.

Para cableado de red de datos: Por la nueva Instalación de Puesto de Red 24 meses como mínimo; Breve informe técnico de conclusión (debe especificar como mínimo fecha de inicio, fecha de conclusión y tareas realizadas); Certificación digital e impresa del punto de red.

Para tareas correctivas de los puestos, redistribución, reparación o mantenimiento: 24 meses como mínimo. Breve informe técnico de conclusión (debe especificar como mínimo fecha de inicio, fecha de conclusión y tareas realizadas); Certificación digital e impresa del punto de red.

Para puestos eléctricos: Para nuevos puntos eléctricos: 24 meses como mínimo; Breve informe técnico de conclusión (debe especificar como mínimo fecha de inicio, fecha de conclusión y tareas realizadas).

Para tareas correctivas de los puestos, redistribución, reparación o mantenimiento 24 meses como mínimo; Breve informe técnico de conclusión (debe especificar como mínimo fecha de inicio, fecha de conclusión y tareas realizadas).

11. RESPONSABLE DE REALIZAR LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS:

La Dirección Gral. TICs.

12. PERIODO GENERAL DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será por **12 (Doce) meses** a ser contados desde el día siguiente a la suscripción del contrato.

13. OTROS: Los materiales sobrantes que han sido facturados al **MUVH**, así como de los retirados en caso de reemplazo, deberán ser entregados al Departamento de Informática por el proveedor adjudicado.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.**

Ing. Com. Karina Giménez, Encargada de Despacho de la Dirección General de TICs

- **Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.**

El objetivo de la contratación de cableado estructurado es abastecer eficientemente a usuarios, el mismo es primordial para la comunicación, mejoramiento y optimización en los procesos de comunicación internos y externos de la institución.

- **Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal).**

El mismo responde a una necesidad temporal, según contrato plurianual.

- **Justificar las especificaciones técnicas establecidas.**

El llamado de cableado estructurado que se inserta en el presente llamado, se presenta de conformidad a las necesidades analizadas y planificadas del recurso a ser solicitado.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

NO APLICA

Plan de entrega de los servicios

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA DE LOS SERVICIOS	LUGAR DONDE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS	FECHA(S) FINAL(ES) DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
1	SERVICIO TÉCNICO DE INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES	1	Unidad	En las diferentes Dependencias del MUVH, indicadas por El Dpto. de Administración de Redes y Comunicaciones de la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la DGTICs del MUVH.	12 (doce) meses contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

SE REALIZARÁ FISCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Orden de servicio/Acta de conformidad	Orden de servicio/Acta de conformidad	A partir de la emisión de la orden de servicio y emisión de Acta de conformidad

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;

e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

b) Original o fotocopia del consorcio constituido.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participen en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El oferente deberá presentar por nota oficial vía mesa de entrada

1- Nota de Solicitud de pago, el mismo deberá contar con información mínima

- Número de Contrato Vigente
- Número de Factura
- Monto solicitado en guaraníes
- Número de Cuenta Corriente en Guaraníes, cargo Banco, Nombre o denominación del titular de la cuenta

2- Copia del Contrato u Orden de Compra

3- Fotocopia de la última Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado

4- Fotocopia de la última Declaración Jurada del Impuesto a la Renta

5 - Acta de Conformidad de la DGTIC debidamente firmada por el Administrador del Contrato y las documentaciones requeridas de acuerdo a lo establecido en el PBC

6- Formulario (FIP).

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

En atención a lo estipulado en el Art. 56 de la Ley 2051/03, los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precio en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay en valor igual o mayor al (15%) sobre la inflación oficial.

$$\text{Pr} = P \times \text{IPC1}$$

15%

Pr = Precio Reajustado de la oferta

P = Precio Original de la oferta

IPC1 = Índice de precios del consumidor publicado por el BCP

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto a las solicitudes realizadas

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,15 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,001

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación

- únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
 5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
 6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato;
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; o
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus

bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

